

**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE ORGANIZACIÓN DE  
CAMPUS DEPORTIVOS DE NAVIDAD 2021  
EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ALICANTE**

**1. Legislación Vigente:**

La regulación de la gestión y organización de eventos deportivos en el municipio de Alicante, quedará sujeta a las condiciones expresadas en este documento, a la normativa vigente en cada momento y sobre todo a:

- **LEY 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana.**
- **Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se regulan las entidades deportivas de la Comunitat Valenciana.**
- **Ordenanza Reguladora del Precio Público por la utilización de Instalaciones Deportivas Municipales de Alicante.**
- Atribuciones establecidas tanto en la **Ley 7/1.985, Reguladora de Bases del Régimen Local**, como en la **Carta Europea del deporte para todos (1975)**, en la **Constitución Española (1978)** y en la **Carta Europea del deporte (1992)**.
- Otra normativa vigente, en especial la producida en cada momento por las restricciones derivadas de la pandemia por Covid-19.

**2. Trámite de Solicitud:**

Modo de presentación de la solicitud:

- **Sede Electrónica** del Ayuntamiento de Alicante (requiere firma digital)

Plazo de presentación de la solicitud:

- Del **15 de octubre al 5 de noviembre** de 2021

**3. Documentación a presentar:**

- Documento descriptivo del evento** (memoria donde se explique y desarrollen todos los detalles, como el tipo de evento, denominación, calendario, lugares, equipamientos y carácter del evento, número y edades de los participantes, asistencia de público, colaboración solicitada al ayuntamiento, enlaces)
- Certificado de la entidad aseguradora sobre el Seguro de responsabilidad civil emitido** donde se especifique claramente la actividad a desarrollar.
- Certificado de la entidad aseguradora sobre el Seguro de accidentes emitido** (en su caso de accidente deportivo) donde se especifique claramente la actividad a desarrollar.

- D. **Declaración Responsable** sobre las medidas de prevención a adoptar en la actividad frente a la Covid-19.
- E. **Declaración Responsable** sobre los permisos necesarios que se soliciten a otros organismos o administraciones.

#### **4. Procedimiento de pago:**

El pago de la reserva se efectuará por adelantado, en las condiciones que indique la Concejalía de Deportes en el escrito de autorización de la reserva.

#### **5. Anulaciones:**

Las anulaciones se tramitarán según el régimen de anulación de reservas y la *Ordenanza de Precios Públicos en vigor, artículo 5 apartado C.2.*, la solicitud de anulación deberá presentarse por escrito, en el modelo “solicitud de anulación de reserva” establecido a tal efecto, presentándose debidamente cumplimentado vía e-mail a la dirección *gestion.deportiva@alicante.es*, debiendo de asegurarse su recepción por dicha concejalía.

#### **6. Obligaciones del organizador:**

- A. El organizador presentará toda la documentación requerida por el Ayuntamiento y estará en posesión de todos los permisos necesarios por normativa de otras administraciones (declaración responsable punto 3, justificación según el apartado E).
- B. El organizador contará con los seguros necesarios que cubran los riesgos que pudieran tener los practicantes en el desarrollo de la actividad. El organizador estará obligado a suscribir un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil del deportista, así como la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros, por la actividad desarrollada. Así mismo, el organizador tendrá que suscribir un seguro de accidentes deportivo que tenga como mínimo las coberturas del seguro obligatorio deportivo regulado en el RD 849/1993 de 4 de junio. (justificación según el punto 3.1, apartados B y C)
- C. El organizador garantizará la asistencia sanitaria en caso de accidente deportivo (justificación según el punto 3.1, apartados B y C).
- D. Que la actividad se desarrolle en condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad adecuadas, tanto en lo relativo a las instalaciones como al material deportivo utilizado.
- E. Que la actividad cuente con personal técnico que acredite una titulación oficial en actividad física y deporte, y que desarrollen su labor teniendo en cuenta las características particulares de los individuos.
- F. En la publicidad que se disponga para el evento, deberán aparecer los logotipos que desde la Concejalía de Deportes se le facilite al organizador.
- G. En caso de incumplimiento de los puntos anteriores, el evento no será autorizado.